



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001-2019-00183-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA  
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 639. DESIGNA CURADOR AD LITEM.  
INSTANCIA: TRAMITE

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se designe curador ad litem al demandado, además que ya fue realizada la inclusión de la información del emplazamiento de JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 17 de mayo de 2022, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.  
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que antecede, es dable acceder a la solicitud deprecada por la parte demandante, toda vez que ha fenecido el término en el Registro Nacional de Emplazados de **JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA**; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem*, al abogado **REYNALDO GÓMEZ AYALA**, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, quien podrá ser citado al correo electrónico [rgomez91@hotmail.com](mailto:rgomez91@hotmail.com) (teléfono 6521234), y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo. Sírvase por secretaría enviar la correspondiente comunicación al correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3985609000c5a5328dab55d5776cbd9e96136712f32f0c56fb45adf657ba650c**  
Documento generado en 13/06/2022 11:10:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**